



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 22 de Abril de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LOS DERECHOS DE PERSONAS **BAJO LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la recomendación 19/2015, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La recomendación deriva de hechos ocurridos el 11 de octubre de 2013, entre las 14:00 y 15:00 horas, cuando el agraviado fue detenido en Saltillo, por un elemento de seguridad pública, con motivo de haber infringido, presuntamente, disposiciones migratorias.

El quejoso recibió trato indigno al momento de su persecución y detención; además mediante el uso excesivo de la fuerza, el elemento de seguridad percutió su arma de cargo sin motivo para ello, para realizar la detención y, una vez que tuvo al agraviado bajo su control, lo hincó y amagó con su arma, encañonándolo en la cabeza, para entregarlo a las autoridades migratorias.

Lo anterior constituye violación a sus derechos humanos por el trato indigno recibido por su condición de migrante.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se realicen las diligencias necesarias para determinar la identidad del elemento de seguridad pública, que aparece en las fotografías de la nota informativa, de viernes 11 de octubre de 2013, titulada “Usan fuerza bruta en captura de migrante” que tuvo intervención en los hechos expuestos en la presente Recomendación, y que se tradujeron en violaciones a los Derechos Humanos del agraviado a efecto de determinar su identidad y la corporación policiaca a la que pertenece.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

SEGUNDO.- Una vez que se determine la corporación policiaca a la que pertenece el elemento de seguridad pública que incurrió en violaciones a los derechos humanos del agraviado, se dé vista al órgano de control interno de la corporación a la que pertenezca, a efecto de que inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del referido elemento, con base en los hechos expuestos en la presente Recomendación e imponerle, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación de los derechos humanos en que incurrió en perjuicio del agraviado.

TERCERO.- Una vez que se determine la corporación policiaca a la que pertenece el elemento de seguridad pública que incurrió en violaciones a los derechos humanos del agraviado, se presente una denuncia de hechos ante el Ministerio Público de esta ciudad, por los hechos expuestos en la presente Recomendación, a efecto de que se inicie una carpeta de investigación por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió el elemento de seguridad pública, en atención de que los mismos presuntamente pueden ser constitutivos de delito, a efecto de que, previa integración de la indagatoria, se proceda conforme a derecho.

CUARTO.- Una vez que se determine la corporación policiaca a la que pertenece el elemento de seguridad pública que incurrió en violaciones a los derechos humanos del agraviado, se haga del conocimiento al titular de la corporación policiaca a la que pertenece el elemento sobre la importancia de brindar capacitación constante al personal policiaco a su cargo, a efecto de que los elementos ajusten su actuación policial conforme a derecho y, en especial, al Protocolo de Prevención y Reacción de la Policía Estatal para el Uso de la Fuerza y, en el ámbito de sus atribuciones implementen cursos en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y Nacional de Procedimientos Penales, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

